

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 OCT 2016	15:48 HS
VISTO: N° 242-16	LET. C.M.

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 1512/16

MESA DE ENTRADAS	
Fontana 27 de Octubre de 2016.-	
Actuación: Simple	Ingreso
4163	28 OCT 2016
Let. 0	14/15
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La Actuación Simple N° 311/16 de fecha 24 de Octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Prorroga de Ordenanza N° 1428/15, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia se solicita la prórroga del estado de Emergencia Habitacional declarado mediante Ordenanza N° 1070/11, ampliada por la Ordenanza N° 195/12, ambas prorrogadas por Ordenanza N° 1242/13, 1357/14 y 1428/15.

Que se destaca la necesidad de continuar con el proceso de obtener y aplicar acciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la Emergencia Habitacional aun existente, encendiendo parámetros de derechos a la vida, a la dignidad, al desarrollo humano, el acceso a la vivienda, tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social, el urbanismo y las normas técnicas ambientales, como también el derecho a la Propiedad Privada y Ley Orgánica Municipal.

Que por lo expuesto y entendiendo que las decisiones que deben adoptarse en este caso generalmente requieren premura, se solicita la prórroga de los instrumentos antes detallados por el plazo de un año más.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos su despacho registrado bajo la A/S N° 315/16, aprobado por la totalidad de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 34/16, de fecha 27 de Octubre de 2016, según consta en Acta N° 34/16.-

DECRETO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PRORROGAR las Ordenanzas N° 1070/11 y 1095/12, prorrogadas por las Ordenanzas N° 1242/13, 1357/14 y 1428/15 por el plazo de UN (1) AÑO a partir del vencimiento del plazo instituido en esta última.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana